



CÁPSULA
LABORAL

¿CONTRATAS TRABAJADORES EXTRANJEROS? NO OLVIDES REGISTRAR SUS CONTRATOS

Si tu empresa cuenta con trabajadores extranjeros, es importante verificar que sus contratos de trabajo se encuentren correctamente registrados ante el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)** a través de la plataforma **SIVICE (Sistema Virtual de Contratos de Extranjeros)**.

Para realizar este registro, la empresa debe ingresar información relacionada con el trabajador y su contrato, como sus datos de identificación y las principales condiciones de la relación laboral.

Es importante tener presente que el uso de SIVICE no se limita a los nuevos contratos. La plataforma también debe utilizarse para gestionar las **renovaciones y adendas** que correspondan. Esto aplica incluso cuando el trabajador extranjero se encuentre exceptuado o exonerado de los límites establecidos para la contratación de personal extranjero.

Una vez realizado el registro, SIVICE genera una **constancia de registro**, que debe ser conservada por la empresa junto con el contrato de trabajo en el expediente del trabajador.

Asimismo, la empresa debe entregar al trabajador extranjero una copia de su contrato de trabajo y de la constancia de registro emitida por SIVICE. Esta entrega debe quedar acreditada mediante un **cargo firmado por el trabajador**, el cual también deberá ser debidamente archivado.

A continuación, se detalla el alcance de las posibles sanciones que podrían aplicarse en estos casos:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
40.2 No entregar al trabajador extranjero, en los plazos y con los requisitos previstos, copia de su contrato de trabajo autorizado por la autoridad competente.	Leve	Hasta 15.52 UIT (S/. 85,360.00) en función al número de afectados.
42.1 No formalizar por escrito los contratos de trabajo celebrados con trabajadores extranjeros, con los requisitos previstos.	Grave	Hasta 26.12 UIT (S/. 143,660.00) en función al número de afectados.
43.1 Ocupar o contratar trabajadores extranjeros sin haber obtenido previamente la autorización administrativa correspondiente.	Muy Grave	Hasta 52.53 UIT (S/. 288,915.00) en función al número de afectados.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**